

San Salvador, 26 de mayo de 2026

ACLARACIONES No. 1
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/07/2026

Con fecha 21 de mayo de 2026, se publicó en la web de la Organización el anuncio del presente procedimiento simplificado No. OEI/SIM/07/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FACILITACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN TECNIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ASESORES DE CENTROS DE ATENCIÓN MIPYME PARA ASERORIA Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE BASE DIGITAL Y DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA” A continuación, se indican las aclaraciones recibidas a la fecha y las respuestas a las mismas:

Pregunta 1: En la documentación se establece que es responsabilidad del ejecutor "Revisar requisitos de admisibilidad y selección de participantes". En relación a la convocatoria ¿A quién corresponde el proceso de difusión y aseguramiento del mínimo de postulantes para el programa? Entendemos que este punto queda fuera del dominio del ejecutor.

Respuesta:

El proceso de difusión y convocatoria estará a cargo de la OEI. Se prevé que la empresa contratada apoye el proceso de selección de beneficiarios, considerando el perfil de participación y los requisitos establecidos en la metodología a implementar para el desarrollo del proceso formativo.